

MENDOZA, 07 ABR 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 5214/2021, en las que se tramita la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, por parte del señor Antonio David GUZMAN; y:

CONSIDERANDO:

La Circular N° 002/2021-R; los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior y 1° de la Resolución N° 2100/2020-R.

Que el señor GUZMAN completó el formulario sobre la solicitud del acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo.

Lo informado por la Dirección General Administrativa de esta Facultad y la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo, el señor GUZMAN no se encuentra comprendido en los Grupos de Riesgo definidos (Art. 10° de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; Art. 1° DNU 206/2020; Art. 1° Resolución 207/2020-MT; Art. 3° Resolución N° 627/2020-MSN y Art. 1° Resolución 1541/2020-MSN).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No hacer lugar a la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, formulada por el señor Antonio David GUZMÁN (DNI: 25.158.704 - Legajo: 25.307), de acuerdo a lo detallado en los Considerandos de la presente Resolución, conforme los Artículos 4° y 6° de la Res. N° 2160/2020-R Ad-Referéndum del Consejo Superior.

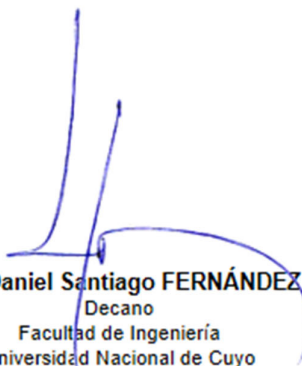
ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 063/2021



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo